



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCALALÍ

10650 APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ART. 7 ORDENANZA REGULADORA TASA POR PRESTACIÓN DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

ANUNCIO

SUMARIO

Aprobación definitiva de la Modificación del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de TASA POR PRESTACIÓN DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones a través del registro del Ayuntamiento de Alcalalí durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de TASA POR PRESTACIÓN DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo7º.-Cuota Tributaria

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local o por usos de construcción, que se determinará en función de la naturaleza y el destino de los inmuebles.
2. Las actividades no especificadas en las Tarifas, se clasificarán provisionalmente en el apartado que por su naturaleza se asemejen y tributarán por la cuota correspondiente.
3. A tales efectos se aplicará la siguiente tarifa anual:



GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	EUROS AÑO
01			
01003	RESIDENCIAL	VIVIENDAS	152,42
02	INDUSTRIAS		
02007		PEQUEÑAS INDUSTRIAS Y ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES	277,20
03	OFICINAS		
03003		OFICINAS, INMOBILIARIAS, DESPACHOS, ACTIVIDADES PROFESIONALES Y SIMILARES	221,72
03006		ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS	221,72
04	COMERCIAL		
04006		FARMACIAS, ESTANCOS Y SIMILARES	221,72
04007		TALLERES DE REPARACIÓN Y SIMILARES	221,72
04013		ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	221,72
04026		ESTACIONES DE SERVICIO, GASOLINERAS Y SIMILARES	3.500,00
05	DEPORTES		
05001		ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DEPORTE	221,72
06	ESPECTÁCULOS		
06001		BARES DE CATEGORÍA ESPECIAL (PUBS)	518,80
06003		SALAS DE FIESTA, Y SIMILARES	518,80
07	OCIO Y HOSTELERÍA		
07003		CAFETERÍAS, BARES, HELADERÍA Y SIMILARES	518,80
07006		RESTAURANTES Y SIMILARES	928,80
07009		HOTELES, MOTELES, PENSIONES, VIVIENDAS USO TURÍSTICO, HOSTALES Y SIMILARES	
		* DE 1 A 15 PLAZAS	350,00
		* DE 16 A 999999 PLAZAS	415,80
07014		SALONES RECREATIVOS Y SIMILARES	415,80
08	SANIDAD Y BENEFICENCIA		
08005		AMBULATORIOS Y CENTROS DE SALUD	221,72
08009		SANIDAD Y BENEFICENCIA: ALBERGUES, RESIDENCIAS (INCLUSO SANITARIAS), HOSPITALES, CLÍNICAS, MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SIMILARES	221,72



09	CULTURALES Y RELIGIOSOS	
09001	CENTROS DOCENTES Y SIMILARES	221,72
010	Edificios singulares	
10001	CAMPING Y SIMILIARES	550,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcalalí, a 26 de diciembre 2.024

Documento firmado digitalmente por el Alcalde en funciones, en virtud de la Resolución de Alcaldía n.º 2024-0946 por la cual se delegaba en el Primer Teniente de Alcalde el ejercicio de todas las atribuciones y funciones que legalmente correspondan a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcalalí, sustituyendo en consecuencia a la alcaldesa Presidenta

Fdo.: Juan Carlos Esteve Escrivá